

REGLAMENTO PROMOCIÓN
Dinámica en redes sociales
“Celebrá a papá como se merece”

La Promoción denominada **Dinámica en redes sociales “Celebrá a papá como se merece”** se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este **Reglamento** en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la Promoción denominada **Dinámica en redes sociales “Celebrá a papá como se merece”** estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables en Costa Rica, así como lo dispuesto por este **Reglamento** en específico.

Banco Promerica de Costa Rica S.A. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. DEFINICIONES: Para los efectos de este **Reglamento** se establecen las siguientes definiciones:

- a. **“Banco Promerica de Costa Rica S.A.”:** Para efectos de este **Reglamento** se denominará **“Promerica”**, el **“Banco”** o **“Emisor”**.
- b. **Personas físicas:** personas físicas, mayores de edad, que mantienen productos con Banco Promerica: Tarjetas de crédito, Tarjetas de débito, Créditos de Consumo (Prendario o Hipotecario)

2. BENEFICIOS: Los clientes de Banco Promerica que mantengan cualquier producto activo de los que se indican en el punto b de la sección de definiciones con el Banco que quieran participar, deben comentar la publicación con temática del Día del Padre, que estará activa en el perfil oficial de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**, (Facebook e Instagram) de Banco Promerica de Costa Rica y completar un formulario que se encuentra en la publicación posteada., participarán en el sorteo de una tarjeta de regalo por un monto de veinticinco mil colones (¢25.000). El formulario publicado debe ser completado con los datos personales: Nombre, número de identificación y correo electrónico, en caso de que el tarjetahabiente no complete el formulario no quedará participando.

3. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: Aplica del dieciocho (18) al diecinueve (19) de junio del 2026.

4. ORGANIZADOR: La presente Promoción es organizada por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**

5. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y PROCEDIMIENTO: El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción **“Dinámica en Redes Sociales “Celebrá a papá como se merece”**, que aplica para clientes activos **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**, que participen en la dinámica posteada en el Facebook e Instagram de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**

6. SORTEO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS A LOS GANADORES: El sorteo se realizará el día siete (07) de julio de 2026, mediante un sistema de elección aleatoria entre los participantes de la promoción que se llevará a cabo

en las Oficinas Centrales de Banco Promerica, situada en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, ante Notario Público; dicho sorteo también podrá ser realizado de forma virtual.

Se seleccionará un (01) ganador, acreedor del premio descrito en la **cláusula 2** de este **Reglamento**. Asimismo, se seleccionarán cinco (05) suplentes, a fin de que en caso de que alguno de los ganadores favorecidos no cumpla parcial o totalmente con las disposiciones de este **Reglamento**, o si reuniéndolo no se presentaren a retirar su premio en el plazo indicado, sean beneficiados con el premio, en el orden de selección que haya resultado. Para todos los casos, los ganadores deberán estar al día con todas y cada una de sus obligaciones con Promerica y conocer de la Promoción. En caso de que, al momento del sorteo, participe un número de personas menor al requerido para completar un (01) y los cinco (05) suplentes establecidos en este reglamento, o bien si el ganador o suplentes seleccionados no cumple con los requisitos aquí indicados, de ser necesario, el sorteo podrá declararse desierto. Esto implica que, si participa un menor número de personas o si los ganadores y/o suplentes no cumplen con las condiciones establecidas, no se procederá con la entrega del premio.

La persona que resulte ganadora será contactada una vez que se verifique que cumple con todas las condiciones de la Promoción mediante los números de contacto que aparecen en el sistema del Banco y al momento de contactarla debe tener conocimiento de la Promoción.

Se contactará al cliente ganador por medio de teléfono. Una vez notificado el cliente, se coordinará el envío de la tarjeta de regalo a una Sucursal de **Banco Promerica Costa Rica S.A.** En caso de que el ganador no conteste la llamada al número registrado en el Banco Promerica se procederá a tomar al primer suplente y así sucesivamente.

7. **ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN:** Para participar es necesario que el participante conozca y acepte todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este **Reglamento**, el participante debe indicar en la llamada de confirmación que está enterado de la Promoción e identificar alguno de los medios por el que se enteró de la misma. En caso de no aceptarlas o no tener conocimiento de la Promoción no tendrá derecho a reclamar el premio. Asimismo, con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este **Reglamento**.
8. **RESPONSABILIDAD GENERAL:** Promerica se responsabiliza únicamente por la entrega del Premio con las características señaladas anteriormente. El favorecido aceptará el Premio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejorías en este. De la misma forma, el Banco, no asumirá, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente **Reglamento**, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley número 7472 de la República de Costa Rica, en relación con el artículo 117 del Reglamento a la Ley citada. Además, se exime de cualquier responsabilidad civil, penal y de cualquier índole a las empresas involucradas en esta Promoción.
9. **RESTRICCIONES:** Las siguientes restricciones aplican para el otorgamiento de los premios de la Promoción **“Dinámica en redes sociales “Celebrá a papá como se merece””**:
 - a. Las personas que participen de esta dinámica lo harán de forma voluntaria
 - (i.) Las personas que participen en la dinámica, por el sólo hecho de participar, autorizan a Banco Promerica para publicar el nombre, números de cédula, en publicidades relativas a la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación, resguardando la privacidad de las personas.
 - (ii.) Banco Promerica de Costa Rica no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el ganador para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.

- (iii.) Todos los beneficios contenidos en el premio otorgado mediante esta promoción serán definidos a exclusivo criterio del organizador, de manera que el premio otorgado no podrá ser variado o modificado.
- (iv.) El ganador debe estar al día en el pago de sus obligaciones con **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**
 - b. Estarán inhibidos de acceder del premio, aquellos tarjetahabientes que se encuentren en situación de cesación de pago con su Tarjeta o presenten mora con cualquier otra obligación adquirida con Banco Promerica. En tales casos el premio se considerará desierto, perdiendo automáticamente su derecho al Premio. Banco Promerica se reservan el derecho de disponer del Premio en la forma que estime conveniente.
 - c. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la Promoción, Banco Promerica podrá variar los términos y condiciones del presente **Reglamento**, durante la vigencia de la presente Promoción, notificándolo previamente a los participantes, siempre y cuando se mantengan los incentivos originales.
 - d. Ninguno de los premios es negociable ni puede ser comercializado. Si alguno de los favorecidos no acepta el premio en las condiciones establecidas en este **Reglamento**, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.
 - e. No participan en esta dinámica, funcionarios de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**

10. DE LA SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN: Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente Promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la Promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

11. PUBLICIDAD Y MODIFICACIONES: El programa de lealtad del que se hace el presente **Reglamento** no obliga a **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente **Reglamento**, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que se establecen.

El participante conoce y acepta que Promerica, debido a cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el **Reglamento** que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere.

La presente promoción se rige por este **Reglamento** y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas dentro de este, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al **Reglamento**, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.promerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la Promoción desde el momento de la nueva publicación.

Con el fin de hacer público el resultado de la Promoción, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Promoción, como entrega y aplicación del Premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.



12. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS: Para más información y/o consultas los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090, o consultar los reglamentos de esta y de la promoción ligada en la página de Internet www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de Promerica y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este **Reglamento** se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/contratos-y-reglamentos/>